



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022

RES. CM N° 263/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00026321-0/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 90/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera Dra. Julia Correa, propicia la suscripción de un Convenio Marco a firmarse con la Universidad de San Isidro (USI).

Que el presente convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, y teniendo en cuenta los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, estos serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes.

Que se aclara que el Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes y las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en Convenios o Acuerdos Específicos de Colaboración.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que el proyecto de convenio marco no encuentra objeciones desde el punto de vista formal.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen N° 11552/22, por medio del cual se concluye que no existe obstáculo alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 90/2022, propuso aprobar la suscripción del convenio marco en cuestión y se designe a la Sra. Consejera Dra. Julia Correa como enlace en representación de este Consejo.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad de San Isidro (USI) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Designar a la Sra. Consejera Dra. Julia Correa, como enlace en representación de este Consejo para el seguimiento y cumplimiento del convenio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 263/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Res. CM N° 263/2022 – Anexo

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA
UNIVERSIDAD DE SAN ISIDRO DR. PLÁCIDO MARÍN (USI)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de noviembre de 2022, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente Dr. Alberto MAQUES con domicilio en Avenida Julio A. Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “EL CONSEJO”), y por la otra parte la Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín (en adelante “LA USI”), representada en este acto por el Rector Dr. Enrique Del Percio, con domicilio legal en Av. Del Libertador 17175, Béccar, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO. Teniendo en cuenta que EL CONSEJO es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales LAS PARTES dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

SEGUNDA. ALCANCE. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento las partes, a partir de la disponibilidad de sus recursos, llevarán a cabo coordinadamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos su fines. Entre otros, se podrán llevar a cabo las siguientes acciones:

TERCERA. CONVENIOS ESPECIFICOS. Para la ejecución del objeto de este instrumento jurídico, “LAS PARTES” podrán formalizar Convenios específicos de colaboración, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma conjunta.

CUARTA. EROGACIÓN. La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de erogación complementaria a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en Convenios o Acuerdos Específicos de Colaboración.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

QUINTA. ENLACES OFICIALES. Las partes nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio:

Por parte del EL CONSEJO:

Por parte de USI: Licenciada Mariana Barreiro, Directora Académica del Área de Diplomaturas y Cursos

Los coordinadores designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se les otorgan por el presente convenio, los convenios específicos a firmarse, sin poseer conformidad expresa fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. El presente convenio no limita a LAS PARTES a suscribir convenios similares con otras instituciones.

SEPTIMA. INFORMACION Y TRANSPARENCIA. Con motivo del presente Convenio, las partes se proporcionarán mutuamente toda la información necesaria para el debido cumplimiento de este instrumento jurídico y de los convenios específicos que éste derive, misma que será propiedad exclusiva de la parte que la genere.

OCTAVA. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias, LAS PARTES las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOVENA. RESCISIÓN. LAS PARTES, podrán rescindir el presente acuerdo marco lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de noviembre de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

